

RESOLUCIÓN ACLARATORIA Y CORRECTIVA, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ALCARA Y SE CORRIGE LA RESOLUCION QUE CONVOCA Y FIJA LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE CALAMAR-BOLÍVAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2028, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR-BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, y en especial las establecidas en artículo 313 de la constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la **RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** se convocó y se fijaron las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma del concurso público de méritos para la elección del cargo de personero (a) municipal de calamar-bolívar para el periodo institucional del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2028.

Que el **ARTÍCULO 15º** de la referida resolución, que estableció el ítem de **CONVOCATORIA PÚBLICA**. Se expreso de manera equivocada y por error involuntario de transcripción que “la convocatoria del presente concurso público de mérito desde la fecha de la presente resolución y hasta la elección del Personero (a) Municipal en la página Web del Concejo Municipal de CALAMAR-BOLÍVAR, en la cartelera del **Concejo Municipal de El MOLINO**, en la plataforma SECOP 1, mediante aviso en una emisora de amplia difusión local para que sea transmitido tres veces durante dos días”, cuando se refiere en efecto es al **Concejo Municipal de Calamar - Bolívar** .



CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR - BOLIVAR			
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ESTRATÉGICO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-ICP-01	Página 2 de 3
		Versión 01	09-11-2023
COMUNICACIONES OFICIALES			



Que el **ARTÍCULO 45. De la 1437 de 2011** en cuanto a **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES** de los actos Administrativos, preceptúa: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en aras de subsanar este error involuntario de transcripción esta Mesa Directiva, con base en las Facultades otorgadas en la plenaria del Concejo Municipal de Calamar – Bolívar y con fundamento en el **ARTÍCULO 45. De la 1437 de 2011** y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Corregir el **ARTÍCULO 15°** de la **RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** por medio de la cual **“CONVOCA Y ADOPTAR LAS REGLAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE CALAMAR-BOLÍVAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028”**, en el sentido de que donde se expresa el Molino se tenga Calamar, para lo que dicho artículo quedara así:

“ARTÍCULO 15°: CONVOCATORIA PÚBLICA. En desarrollo de los principios de transparencia, eficacia y acceso a la administración pública, la convocatoria del presente concurso público de méritos se publicará desde la fecha de la presente resolución y hasta la elección del Personero (a) Municipal en la página Web del Concejo Municipal de CALAMAR-BOLÍVAR, en la cartelera del Concejo Municipal de CALAMAR, en la plataforma SECOP 1, mediante aviso en una emisora de amplia difusión local para que sea transmitido tres veces durante dos días”.

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos de la **RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** por medio de la cual **“CONVOCA Y ADOPTAR LAS**



CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR
¡Con Dios y el Pueblo!

CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR - BOLIVAR

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTRATÉGICO
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

FORMATO

F-ICP-01

Página 3 de 3

Versión 01

09-11-2023

COMUNICACIONES OFICIALES



REGLAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE CALAMAR-BOLÍVAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028", no sufren ninguna modificación ni son objeto de corrección.

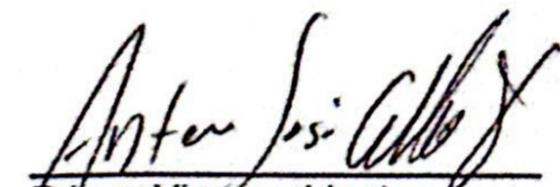
ARTÍCULO 3°: Copia de la presente resolución se publicará en la página Web del Concejo Municipal de CALAMAR-BOLÍVAR, en la cartelera del Concejo Municipal de CALAMAR, en la plataforma SECOP 1.

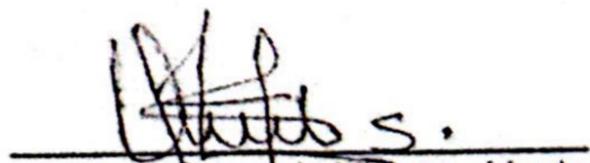
ARTÍCULO 4°: La presente resolución por ser correctiva de un error de transcripción y no modificar el sentido material de la decisión, no altera en nada el cronograma anunciado en la convocatoria.

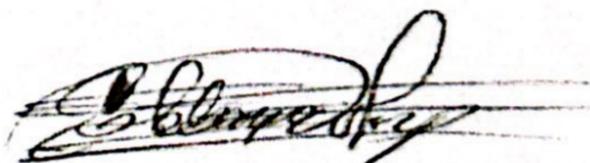
ARTÍCULO 5°: VIGENCIA. La presente resolución aclaratoria y correctiva rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR – BOLÍVAR


Primer Vicepresidente


Segundo Vicepresidente



ESTEBANA ORTIZ PEREZ
Presidenta del Concejo Municipal